

DECRETO N°

TEMUCO,

02 MAYO 2018

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

que asigna a la Sra. ELDA VERGARA CANDIA, el puesto N° 112 del Banderón N° 3 de la Feria Pinto.

puesto N° 112 del Banderón 3 Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3. Decreto Alcaldicio 3313 de fecha 03 de septiembre 2012,

4. Cesión de Derechos Patente Comercial ante notario del

5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1. Que, según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. N° 29, donde se prohíbe la cesión a cualquier título del permiso de ocupación sobre puestos de la Feria Libre Pinto, por lo que la infracción a este artículo tendrá como sanción la caducación del permiso de ocupación y la anulación de la patente respectiva.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre de ELDA VERGARA CANDIA, Run: , puesto N° 112 del Banderón N° 3 **por faltar al Reglamento N° 003 en su Art. 29 que rige a la Feria Pinto.**

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente antes señalada, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCION JURIDICA  
V2 BP

X JFI/KKP/S/S/cem.-  
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Y Patentes
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico